DIFUSIÓN Y PRESA

Periodo abril- junio 2019

Conforme lo estipula el artículo 44 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de El Grullo, Jalisco. Se ha cumplido con las obligaciones y atribuciones otorgadas.

Articulo 44 son obligaciones y atribuciones de la comisión de difusión y prensa:

I. Vigilar que la dependencia correspondiente implemente un sistema de fuentes de información por parte del ayuntamiento hacia todos los medios de comunicación social, en lo concernientes a sus actividades oficiales.
II. Vigilar que se promueva y difunda la imagen institucional del ayuntamiento y la vida del municipio;
III. Vigilar la preparación del material que deba publicarse en la Gaceta Municipal y cuidar de que su edición sea correcta y oportuna.

Se realizan visitas periódicas y me mantengo al tanto de las actividades que se realizan en dicha área.

Se trabajó en una comisión especial en la cual de trato el tema de la Gaceta ya que otros compañeros también habían realizado un reglamento, se revisaron y se unieron las aportaciones de todos los integrantes. Se acordó en la realización de gacetas electrónicas con la finalidad de no general contaminación y no gastar dineros, se van a imprimir solo un tanto para las comunidades y si alguien la solicita impresa se le brindara.

ING. MARÍA AZUCENA RODRÍGUEZ RAMOS
REGIDORA PROPIETARIA